

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXI

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 31 de marzo de 2025

Núm. Ext. 128

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS
PRIMEROS 1000 DÍAS 2025.

folio 0519

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A
PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2025.

folio 0520

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO IV

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MODALIDAD CALIENTE Y FRÍA 2025.

folio 0521

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
2025.

folio 0522

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "CENTROS DE DESARROLLO
COMUNITARIO DIF PILARES".

folio 0523

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR
COMUNITARIO 2025.

folio 0524

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A
PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2025.

folio 0525

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2025 SEDIF VERACRUZ

- 1. Introducción**
- 2. Antecedentes**
- 3. Glosario de términos.**
- 4. Objetivo**
 - 4.1. *Objetivos específicos.*
- 5. Cobertura**
- 6. Población y focalización**
 - 6.1. *Población potencial.*
 - 6.2. *Población objetivo.*
 - 6.3. *Criterios de focalización.*
 - 6.4. *Requisitos de selección de beneficiarios.*
 - 6.5. *Métodos y/o procedimientos de selección.*
- 7. Características de los apoyos.**
 - 7.1. *Tipo de apoyo.*
 - 7.2. *Unidad y periodicidad de los apoyos.*
 - 7.3. *Criterios de Selección para los insumos.*
- 8. Acciones transversales**
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones**
- 10. Instancias participantes**
 - 10.1. *Instancias ejecutoras*
 - 10.2. *Instancia normativa estatal*
 - 10.3. *Instancia normativa federal*
- 11. Coordinación institucional**
 - 11.1. *Prevención de duplicidades*
 - 11.2. *Convenios de colaboración*
 - 11.3. *Colaboración*
 - 11.4. *Otros recursos distintos al FAM-AS*
- 12. Mecánica de Operación**
 - 12.1. *Proceso*
 - 12.2. *Ejecución*
 - 12.3. *Causas de fuerza mayor*
- 13. Evaluación, seguimiento y control**
 - 13.1. *Información presupuestaria*
 - 13.2. *Evaluación*
 - 13.3. *Control y auditoria*
 - 13.4. *Indicadores de resultados*
- 14. Transparencia**
 - 14.1. *Difusión*
 - 14.2. *Padrones de beneficiario*
 - 14.3. *Quejas, denuncias y solicitudes de información*
 - 14.4. *Comités de Vigilancia Ciudadana*
- 15. ANEXOS**

1. Introducción

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, promovido por el Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia en Veracruz, contempla diversas acciones en el ámbito de asistencia social con el fin de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables. Este programa fomenta la participación y organización de las comunidades, fortaleciendo tanto las capacidades individuales como colectivas en áreas de salud y bienestar, con el objetivo de reconstruir el tejido social en las zonas en que se implementa.

Para asegurar la continuidad de este programa, es fundamental que el gobierno estatal se comprometa a atender de forma constante a la población marginada y vulnerable hasta el último momento. La meta es revertir la falta de bienestar, las limitadas oportunidades y, como consecuencia, la pobreza en las localidades con niveles elevados de marginación y rezago social en Veracruz.

La intervención en los ámbitos de asistencia social debe generar oportunidades de mejora en los ingresos, adaptándose a los contextos y hábitos locales. Este enfoque no solo busca mejorar las condiciones económicas de las familias, sino también satisfacer sus necesidades básicas, favoreciendo su desarrollo integral y bienestar en todos los aspectos de la vida.

En Veracruz, CONAPO (2020) y CONEVAL (2020) estiman que más de 2,2 millones de personas viven en condiciones de alta marginación¹, mientras que 1,7 millones enfrentan rezago social significativo². Las entidades encargadas de medir estas condiciones han determinado que el desarrollo de capacidades y el aumento de los ingresos son clave para cubrir las necesidades básicas. En consecuencia, es vital ofrecer oportunidades a las familias con ingresos bajos o insuficientes para que puedan mejorar su bienestar, potenciar su desarrollo y fortalecer sus capacidades.

En este contexto, la Dirección de Atención a Población Vulnerable establece las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) para el ejercicio fiscal 2025. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia promueve el desarrollo económico, social y comunitario de las familias seleccionadas, proporcionando insumos, herramientas y capacitación. Esto fomenta la inclusión de nuevas tecnologías, el seguimiento y la expansión de las iniciativas en los Grupos de Desarrollo, con el objetivo de mejorar los ingresos y, por lo tanto, la calidad de vida y el bienestar comunitario.

Estas Reglas de Operación estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

2. Antecedentes

Para encuadrar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) debe considerarse lo que establece la Ley de Asistencia Social; particularmente el artículo 3° respecto a “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”. Esta ley es de observancia obligatoria para el Estado Mexicano; confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral a la Familia, la facultad para establecer las acciones

¹ Índices de Marginación por localidad 2020. CONAPO 2020 en:
<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

² Índice de Rezagos Social localidades 2020. CONEVAL 2020 en:
https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexos.aspx

necesarias para la creación de Programas con fines de Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad.

En Veracruz, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se implementa a partir del año 2020, en donde se identificaron conjuntamente con los Sistemas Municipales DIF de Tenochtitlán y Emiliano Zapata, diez localidades a las cuales se les realizaron cada una de las acciones que en su momento se solicitaba, los diagnósticos comunitarios, representaron un esfuerzo particular por articular el esfuerzo gubernamental y las opiniones y consideraciones del contexto de los beneficiarios, comprender su situación y las alternativas para mejorar su situación..

La metodología implementada fue pionera en el Sistema Estatal, este esfuerzo por mejorar la condición de las familias ha sido constante hasta la fecha, realizando una intervención ordenada y planificada al identificar las localidades y municipios de cobertura, procurando siempre la equidad, la transparencia y el bienestar durante el proceso de atención del Programa.

Por ello, durante estos años de implementación del programa, se ha hecho hincapié en la corresponsabilidad que tienen cada uno de los actores institucionales que participan en su desarrollo, además de los beneficiarios que deciden incorporarse a las actividades del programa; así, durante estos años las localidades de apertura han recibido las sesiones de orientación básicas y los proyectos de economía solidaria para mejorar sus condiciones de salud y bienestar diseñados específicamente para mejorar de manera inmediata y paulatina sus condiciones de vida, y el resto de localidades de continuidad, consolidación y salida, se les ha dado el seguimiento mediante sesiones de orientación parte de los componentes, siendo este uno de los objetivos del Programa.

Desde el inicio de sus actividades, el acompañamiento ha sido una actividad sustantiva en su desarrollo y en la operatividad. Se ha conformado una plantilla de promotores que de acuerdo a su perfil coadyuvan con el desarrollo comunitario a través de sus análisis situacionales principalmente, dando con ello, la descripción de circunstancias que derivan en atención a problemáticas específicas y cotidianas que deben ser atendidas mediante el consenso comunitario de los integrantes de cada Grupo de Desarrollo. Como entidad, confiamos en que este Programa trascienda en las familias vulnerables y proporcione las herramientas para consolidar una alternativa de mejora de sus condiciones de vida.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario favorece las condiciones sociales, económicas culturales, laborales y de la salud, de la población vulnerable de Muy Alto y Alto Grado de marginación que representa el 27.55 % y el 21.3 % en rezago social de la población en el estado, así como mejorar las circunstancias mediante las cuales las personas, nacen, crecen; viven, trabajan y envejecen en su entorno comunitario para satisfacer el bienestar y propiciar la participación comunitaria activa.

De este modo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz, implementa los componentes requeridos en la EIASADC 2025, razón por la cual, se han planteado una estrategia de inversión comunitaria que implementan una serie de Cursos, Talleres/Asesorías Técnicas y Proyectos que intervengan de manera específica según las necesidades de los Grupos de Desarrollo y localidades.

3. Glosario de términos.

Para efectos de interpretación de los términos que se mencionan en las presentes reglas de operación, se entenderá por:

Acta Constitutiva: Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integrarán el Grupo de

Desarrollo, sus funciones y la forma en que este operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

AGEB: Se define como el área geoestadística básica y es la extensión territorial ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente son de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etc. Este tipo de AGEB se asigna en áreas geográficas de localidades que tengan una población igual o mayor a 2,500 habitantes, o bien que sea cabecera municipal independientemente del número de habitantes de acuerdo al último Censo General o Censo Nacional de Población y Vivienda.

Asamblea Comunitaria: Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Capacitación: Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Comité de Contraloría Social (CCS): Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de Colaboración: Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos: conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

Desarrollo Comunitario: Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Determinantes sociales de la salud: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es,

de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC): Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario

Equipo: Son los utensilios, instrumentos y aparatos especializados para un fin determinado.
Espacio Comunitario y/o Alimentario: Es el lugar físico de acceso público, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

Estilos de Vida Saludables: Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Herramientas: Conjunto de instrumentos que se utilizan para desempeñar un oficio o un trabajo determinado.

Insumos: Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo general 33 FAM-AS.

Localidad: Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Materiales: Conjunto de elementos que son necesarios para actividades o tareas específicas.

Marginación: Es un fenómeno multidimensional y estructural. Originado en última instancia por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

Núcleo Familiar: Conjunto de individuos con parentesco familiar, limitada a los vínculos de parentesco más estrechos (relaciones paternas/maternas y filiales). Las familias pueden ser de uno o varios núcleos, según el número de estos vínculos.

Población Vulnerable: Aquellas personas que por su naturaleza o determinadas circunstancias requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo.

Padrón de beneficiarios: Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a todas las y los integrantes de los Grupos de Desarrollo como población beneficiaria.

Patrimonio Familiar: Conjunto de bienes, pertenecientes a una familia, que tiene como objeto proteger económicamente a la familia y sostener el hogar.

Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC): Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa: Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida: Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Población Vulnerable: Aquellas personas que por su naturaleza o determinadas circunstancias requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico

Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Promotoría: Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores comunitarios.

Proyecto Comunitario: Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos.

Proyecto Productivo: Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto Social: Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad, ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SICS: Sistema Informático de la Contraloría Social.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Vigilancia Ciudadana: Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

4. Objetivo

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

4.1 Objetivos específicos.

- 4.1.1. Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad considerando el modelo para el bienestar comunitario.
- 4.1.2. Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias entre los Grupos de Desarrollo constituidos en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación para generar el desarrollo de capacidades, desarrollo humano y comunitario y fomentar la salud y bienestar, a través de cursos, talleres/asesorías técnicas y capacitaciones.
- 4.1.3. Implementar proyectos para el autoempleo comunitarios, como talleres de oficios en localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación con grupos de desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario.

5. Cobertura

Se implementará **en las localidades y los AGEBs de Muy Alto y Alto Grado de marginación**, de acuerdo con la publicación oficial "**Índice de marginación por localidad 2020**" del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y en las localidades de alto y muy alto "índice de rezago social localidades 2020" del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). En este universo, el SEDIF focalizará las localidades y/o AGEBs en donde se implementará el Programa.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

La población potencial del PSBC; se ubica en las 2,870 localidades, 1,267 AGEBs de Muy Alto y Alto Grado de marginación de acuerdo a CONAPO y 2,974 localidades de acuerdo a CONEVAL, particularmente los más de 2,221,372 y 613, 229 que viven en estas localidades, respectivamente, así como los Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo con CONEVAL, Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, conforme al trabajo de focalización, el SEDIF definirá la población potencial en las localidades identificadas para tal fin.

6.2 Población objetivo

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.

Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos

Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.

Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.

Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

6.3 Criterios de focalización

Para el PSBC, se tiene como determinante dar prioridad a la demanda de apoyos en alguna de las localidades que a continuación se clasifican:

CONAPO

- a) Las 886 localidades consideradas de Muy Alto Grado de marginación.
- b) Las 1,984 localidades consideradas de Alto Grado de marginación.
- c) Los 525 AGEBs considerados de Muy Alto Grado de marginación.
- d) Los 742 AGEBs considerados de Alto Grado de marginación

CONEVAL

- a) Las 381 localidades consideradas de Muy Alto Grado de rezago social.
- b) Las 2,593 localidades consideradas de Alto grado de rezago social.
- c) Los 271 AGEBs considerados de Muy Alto rezago social.
- d) Los 903 AGEBs considerados de Alto rezago social.

INPI

- a) Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020, con grupos de desarrollo constituidos.

Localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.

Localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.

Además, estas localidades deberán contar con:

- a) Población prioritariamente indígena y afromestiza.
- b) Un Diagnóstico Participativo (DP) de las localidades identificadas.
- c) Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a un año.

Así mismo, para el presente ejercicio fiscal, se deberá dar continuidad a los Grupos de Desarrollo que se encuentran en las distintas modalidades (continuidad, consolidación y salida) y que fueron creados en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

- a) Radicar en alguna de las localidades identificadas para la implementación del Programa; para ello, deberá acreditar su residencia con una identificación oficial, si no contará con ella, deberá comprobarlo a través de una constancia expedida por la autoridad local y/o municipal.
- b) Que la persona solicitante requiera por su condición de prioridad y vulnerabilidad, fortalecer sus condiciones de vida, a través de la capacitación para el autoempleo y obtener un

ingreso extra o un apoyo a su economía familiar. Lo anterior, el SMDIF deberá validarlo durante la solicitud de la persona beneficiaria para los apoyos a solicitar al SEDIF.

- c) Participar voluntariamente en el Programa.
- d) Comprometerse de manera corresponsable con su asistencia a cada convocatoria realizada por el SEDIF, y/o SMDIF, en donde se les brindará la información, orientación y cursos de capacitación.
- e) Se deberán conformar Grupos de Desarrollo con al menos 15 personas integrantes cada uno; con una vigencia de no más de 3 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada año.
- f) Integrar el Formato de Acta Constitutiva; en donde se eligen los cargos de cada uno de las personas integrantes de los Grupos de Desarrollo.
- g) Las personas integrantes del Grupo de Desarrollo, no podrán conformar otro grupo de Desarrollo.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

Para asegurar que el Programa atienda a la población en condición de marginación y vulnerabilidad por ingreso, el SEDIF tomará en consideración la información proporcionada por el SMDIF relativa al cumplimiento de los requisitos de selección de personas beneficiarias, así como a los criterios de focalización para asignar los apoyos correspondientes.

7. Características de los apoyos.

7.1 Tipo de apoyo.

Los recursos para la operación de este programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33 "Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios", Fondo V.i., Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente "Asistencia Social" (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones en la creación de alternativas para el fortalecimiento de capacidades en la población vulnerable, en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación y rezago social; con el objeto de contribuir a la mejora de sus condiciones de vida y con ello satisfacer necesidades básicas de dicha población.

De acuerdo con las necesidades detectadas y sujetas a aprobación por parte del SEDIF se impartirá una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (con pertinencia cultural y adaptada a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad), que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en los siguientes ejes transversales a implementar en los Grupos de Desarrollo conformados en el Estado:

- Derechos humanos
- Equidad de género
- Construcción de la paz
- Sustentabilidad

Además de que cuenta con los siguientes componentes del modelo

- Autocuidado
- Alimentación
- Economía solidaria
- Espacios habitables

- Gestión integral de riesgos
- Recreación

Así como el seguimiento a los conocimientos adquiridos y fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Cabe precisar que es atribución del SEDIF, establecer los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario), garantizando la toma de decisiones de todos los integrantes del GD, sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avances de los Grupos. Estas actividades no deben ser responsabilidad de un tercero.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social.

Lo anterior, fortalece las bases para las personas participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Además, se hará entrega de Proyectos Productivos Comunitarios, con capacitaciones para su correcto uso, conforme a lo establecido en la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), con base en las necesidades detectadas en los GD, estos Proyectos están enfocados a modificar las determinantes sociales de la salud, que a su vez incidan en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitario. Los cuales a continuación se enlistan:

A. Taller para el autoempleo.

(Esta información es enunciativa más no limitativa y se apega a lo establecido en la EAIC)

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

El programa entregará de acuerdo a la suficiencia presupuestal a cada Grupo de Desarrollo, al menos un Proyecto Comunitario en una sola exhibición, además de una serie de cursos y/o talleres, conforme a lo establecido en la EAIC y el PAC, lo anterior con base a lo establecido por la EIASADC 2025

La conformación particular de los apoyos será establecida en el Convenio de colaboración correspondiente con cada SMDIF.

Para los Grupos de reciente creación, denominados de apertura, deberán recibir la siguiente temática en el ejercicio fiscal vigente.

COMPONENTE	TEMA PARA CAPACITACIÓN (Enunciativo no limitativo)
Economía solidaria	Economía solidara, una alternativa para la producción. Talleres de oficio para fomento de autoempleo.
Alimentación	Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de las enfermedades infecciosas) Alternativas para la producción local de alimentos

A los Grupos de continuidad se impartirá:

COMPONENTES	TEMA PARA CAPACITACIÓN (Enunciativo no limitativo)
Espacios habitables	Proyectos y espacios sustentables
Autocuidado	Prevención de la violencia

A los Grupos de consolidación se impartirá:

COMPONENTES	TEMA PARA CAPACITACIÓN (Enunciativo no limitativo)
Recreación	Actividades y espacios deportivos

A los Grupos de salida se impartirá:

COMPONENTES	TEMA PARA CAPACITACIÓN (Enunciativo no limitativo)
Recreación	Actividades y espacios deportivos
Gestión integral de riesgos	Mitigación de riesgos y atención a desastres

Además, para los GD de apertura, se les proporciona:

COMPONENTE	TEMA DE CAPACITACIÓN	CURSOS	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	MODALIDAD DE GRUPO
Economía solidaria	Talleres de oficio para fomento del autoempleo	1	Aprendizaje del oficio elegido y uso básico del equipo.	Anual	Apertura

Estos Talleres y cursos, son enunciativos más NO limitativos en cualquier contexto, el SEDIF de acuerdo a los diagnósticos identificará los temas que requieran los Grupos de Desarrollo.

7.3 Criterios de Selección para los insumos

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizará actividades para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población atendida, basado en los 4 ejes transversales y 6 componentes del modelo para el Bienestar Comunitario, mediante capacitación y apoyos en especie de acuerdo a lo establecido por la EIASADC 2025:

Plan de Acción:

- Capacitación y/o sesión de orientación, presencial o virtual de acuerdo a la planeación del SEDIF con los Grupos
- Reuniones con los Grupos. con una duración entre 2 a 4 horas.
- En promedio entre 1 y 3 sesiones.
- Impartido a través de personal especializado en cada temática.
- Curso/taller de autoempleo.

Apoyos en especie.

- Proyecto: Taller de autoempleo.

Se les proporcionará un taller de autoempleo para que los beneficiarios de apertura, puedan mejorar sus ingresos a través de la comercialización de algún producto elaborado por ellos. Los tipos de talleres están por definirse con los beneficiarios de acuerdo al diagnóstico participativo.

Es importante mencionar que los talleres de autoempleo, pueden ser parte de las acciones de transversalidad y articulación con otros programas del SEDIF, como el de Grupos Prioritarios, en donde haciendo esta sinergia se permita consolidar una mejor y mucho más amplia atención con los propios recursos del ramo 33. Así podrán ofrecerse diferentes opciones de talleres para impactar e impulsar las actividades económicas de las localidades de cobertura.

Por otra parte, los Grupos de Desarrollo de Continuidad y Consolidación, tendrán además la alternativa de articular insumos provenientes del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, para mejorar las condiciones de su vivienda.

8. Acciones transversales

El Programa, establece como principio la participación social de forma voluntaria y consiente, corresponsable entre los participantes e involucrados en mejorar las condiciones de vida de esta población; incluyente en todo aspecto y condición, sin distinción de ningún tipo, ofreciendo una variedad de acciones que permiten la intervención de los órganos de gobierno para atender diversas problemáticas en coadyuvancia a la base que establece para restaurar, mejorar o instaurar el tejido social a partir de las acciones transversales y articuladas de los programas gubernamentales en cualquiera de sus niveles, incluyendo los que maneja el SEDIF.

Además, el SEDIF establece las siguientes acciones transversales en el desarrollo del Programa:

- El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, será responsable de elaborar los instrumentos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa.
- El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, será responsable de realizar las acciones pertinentes para atraer la coadyuvancia de los programas aplicables con el Programa conforme a lo analizado en cada uno de los casos.
- El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, será responsable de establecer el vínculo con la Dirección de Asistencia e Integración Social para llevar a cabo las acciones pertinentes y seguimiento para aquellos integrantes de los Grupos de Desarrollo pueda tener acceso a los Programas Médicos de Especialidad.
- El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, será responsable de establecer el vínculo con la Subdirección de Desarrollo Comunitario para coadyuvar al acceso de los Grupos de Desarrollo del Programa a demás apoyos a través de las vertientes del Programa de Atención a Grupos Prioritarios aplicables, como lo son Desarrollo a la Vivienda y Comunidad y Proyectos Productivos.
- Establecer y celebrar los convenios de colaboración con los SMDIF, en la implementación del Programa.
- Coordinar con los SMDIF y los proveedores la entrega de insumos del Programa.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo a la normatividad vigente.

- Focalizar a la población que participe en el Programa, en coordinación con los SMDIF, en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación y rezago social.
- Establecer los procesos de licitación para la adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Establecer el calendario de operación del Programa.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa.

9. Derechos, facultades y obligaciones, y sanciones

Facultades y Obligaciones de los SEDIF:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC 2025 a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC 2025, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC 2025.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC 2025 en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC 2025, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC 2025.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2025.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC 2025
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.

- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC 2025.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC 2025 por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos,

asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

Facultades y Obligaciones de los SMDIF:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC 2025
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC 2025.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC 2025 al SEDIF.

Derechos Beneficiarios:

- Recibir por parte del SEDIF a través de la DAPV, un trato digno, respetuoso y equitativo; libre de discriminación por condición social, género, sexo, grupo étnico; religión, entre otros.
- Recibir los apoyos generados por el Programa de acuerdo con su solicitud.
- Solicitar información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado y recibirla adecuadamente.
- Pertenecer a los Grupos conformados para el Desarrollo de su comunidad.
- Participar en los procesos de capacitación, que reconozcan los requerimientos de conocimientos, aptitudes y habilidades.
- Hacer uso de los mecanismos existentes para presentar quejas, denuncias en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos ante las instancias correspondientes.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Utilizar y hacer buen uso de los apoyos recibidos de acuerdo con la atención de las necesidades expuestas en el Programa.
- Realizar el mantenimiento correspondiente de los apoyos que lo requieran.

- Presentar la documentación solicitada con los formatos correspondientes.
- Respetar la mecánica de operación del Programa.
- Otorgar las facilidades y la información correspondiente al personal del SEDIF que acuda a supervisar su implementación.
- Atender las convocatorias de capacitación y participar voluntariamente.
- Informar al SEDIF de la satisfacción de los apoyos recibidos y de las capacitaciones, a través de los mecanismos correspondientes.
- En caso de renunciar, notificar al presidente del Grupo de Desarrollo su baja, esto con la finalidad de sustituir a la persona beneficiaria.

Sanciones.

En los casos donde las personas integrantes del Grupo de Desarrollo no actúen en apego a lo estipulado, no volverán a ser beneficiados con más apoyos por parte este u otros Programas del SEDIF.

En aquellos casos, en donde los cursos, talleres/asesorías técnicas; fueron desviados a personas que no tienen las características para recibir los beneficios de acuerdo a lo expuesto en las presentes reglas; el Programa a través del SEDIF, notificará a las autoridades correspondientes las cuales tomarán las acciones pertinentes.

Derivado de lo anterior, el Sistema Estatal DIF dará vista al órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, del incumplimiento por parte del Sistema Municipal DIF, en un plazo no mayor a 90 días para los trámites conducentes, en el ámbito de su competencia.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El sistema Nacional, a través del Sistema Estatal DIF en coordinación con los Sistema Municipal DIF, son las instituciones responsables de ejecutar las acciones del Programa del PSBC; a través de convenios de colaboración suscritos de manera anticipada para tal implementación.

El SEDIF podrá en los casos que así lo requiera, fungir como ejecutor directo de las acciones planteadas en las presentes reglas de operación.

10.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF a través de la publicación de las Reglas de Operación, regulan la ejecución del programa en el Estado de Veracruz, generando Convenios de Colaboración con los DIF Municipales o Ayuntamientos para la ejecución del Programa, de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2025..

10.3 Instancia normativa federal

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal, por lo que, de tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de EIASADC, con fundamento en la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de Duplicidades

El SEDIF realizará cuando así lo considere, confrontación de los padrones de las personas beneficiarias mediante consultas directas con los distintos entes gubernamentales que operen un programa similar al establecido en las presentes Reglas de Operación, con base en lo establecido en el artículo 95 fracción IV, párrafo tercero de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, que a la letra dice:

“Las dependencias y entidades deberán verificar que los beneficiarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Estatal.”

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF suscribirá los convenios de colaboración correspondientes con los SMDIF para la correcta participación y ejecución del Programa en cada uno de los municipios que participen en la implementación.

Con este antecedente, se programarán reuniones de capacitación, seguimiento, evaluación y retroalimentación de manera periódica para determinar las soluciones a las problemáticas presentadas.

Además, mediante un programa de trabajo de supervisión entre las promotorías de cada entidad participante.

11.3 Colaboración

El SEDIF, podrá suscribir los convenios que sean necesarios con las Dependencias y Entidades de Gobierno, Instituciones educativas o asociaciones civiles, con la finalidad de promover y fortalecer los objetivos del Programa.

La colaboración en caso de suscribirse, se realizará a través de convenios de colaboración previamente estipulados por ambas entidades y al amparo de lo aquí establecido.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

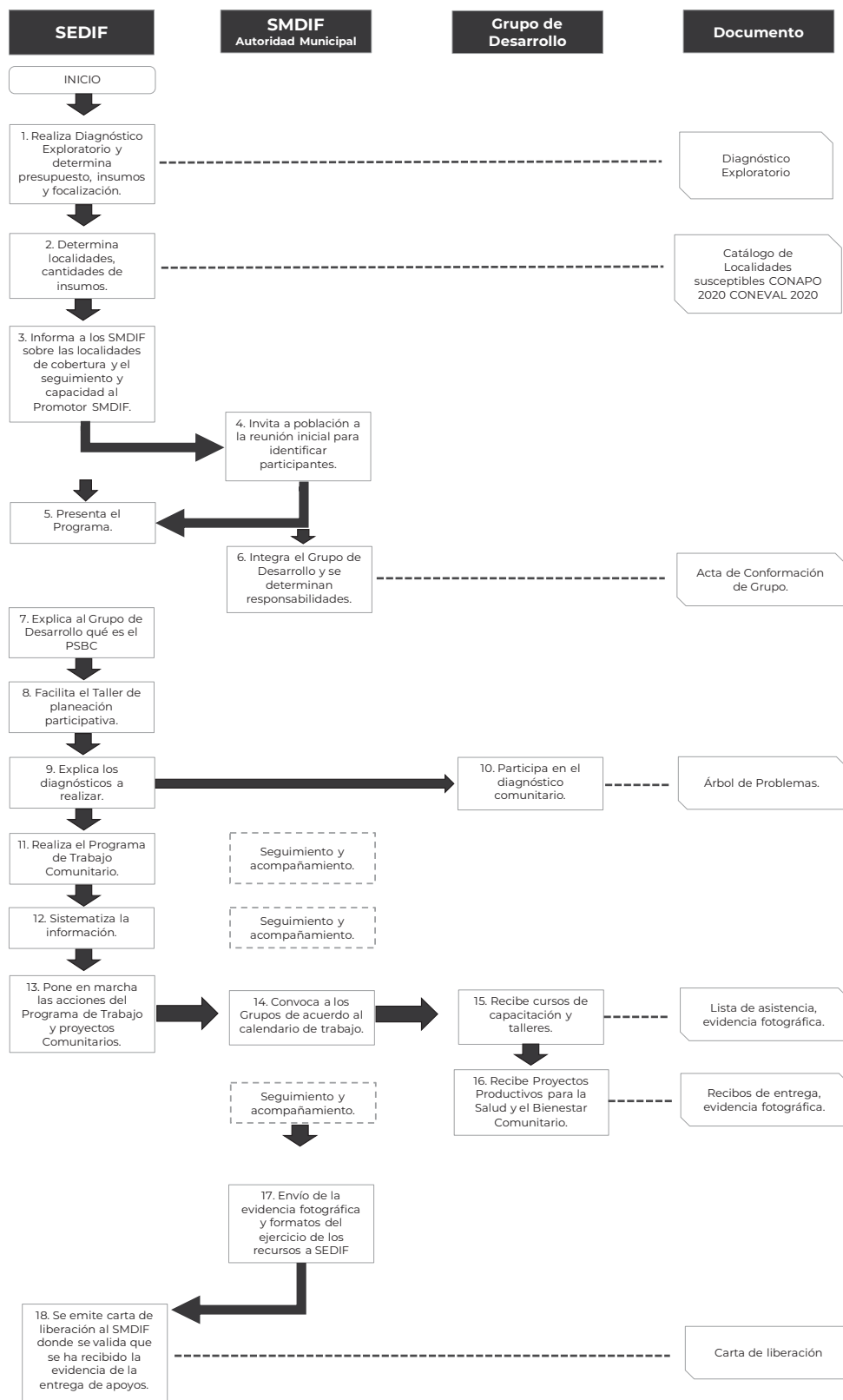
El SEDIF, analizará la pertinencia de la concurrencia de recursos para el presente ejercicio en cuanto al Programa; en el caso de que exista la posibilidad, se podrá implementar en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación de acuerdo con los Índices de marginación correspondientes.

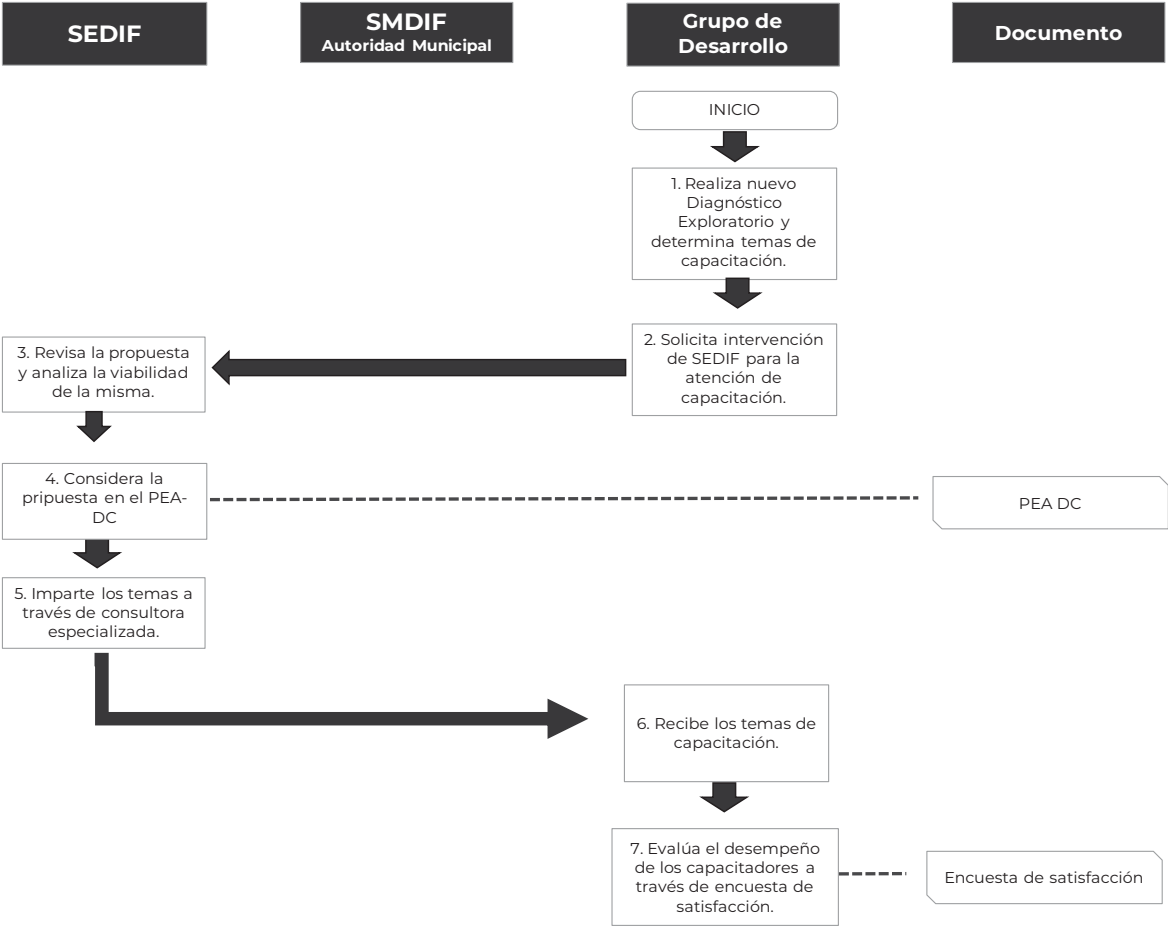
Los recursos federales provenientes del ramo general 33 en la entidad federativa para la operación del programa, podrán ser complementados con recursos de origen Estatal y/o Municipal, que tengan presupuestado para los fines establecidos en el Programa sin perjuicio del mismo.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

Para la implementación del PSBC, se realizarán de manera sistemática, las siguientes actividades con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas correspondientes:





12.2 Ejecución

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financien con éstos, son responsabilidad del SEDIF, debiendo adjudicar los contratos a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable.

Respecto a los recursos no devengados, estarán sujetos a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

Durante el tercer trimestre del ejercicio, el SEDIF deberá hacer entrega al SNDIF, el primer reporte de avances físico-financiero, conforme a lo establecido en la EISADC 2025.

El SMDIF, tendrá la obligación de tramitar con la Subdirección de Desarrollo Comunitario de la DAPV, para su análisis, las solicitudes recibidas o emitidas por las localidades o interesados en su municipio.

Las solicitudes, deberán cumplir con los requisitos de selección mencionados en los criterios de elegibilidad.

Es importante, volver a mencionar que se debe dar prioridad a las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación y/o rezago social, familias y personas vulnerables que son los grupos prioritarios.

La documentación que se requiera de acuerdo a la condición de cada Grupo, es la siguiente:

Para las localidades de apertura:

- Acta Constitutiva (Anexo A), con los datos de cada integrante, así como sus funciones.
- Conformación mediante acta del Comité de Vigilancia Ciudadana. (Anexo B)
- Diagnóstico Participativo, para identificar y priorizar las problemáticas de la localidad; estableciendo en él, alternativas de solución.
- Programa de trabajo comunitario, en donde se establecen los períodos para realizar las actividades que de manera paulatina vayan atendiendo las problemáticas identificadas.
- Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC).
- Propuesta de Temas de Capacitación anual
- Fotocopia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de cada uno de los beneficiarios
- Fotocopia legible de la identificación personal de cada uno de los beneficiarios.

Para los Grupos de Continuidad

- Acta de Reconformación del Grupo de Desarrollo (Anexo C) ; anexo a ella, las fotocopias legibles de las identificaciones personales con fotografía de los integrantes del GD; además de su CURP.
- Reconformación del Comité de Vigilancia Ciudadana (Anexo B) (si se mantienen los mismos integrantes, entonces, se ratifica).

- En el caso de las sustituciones, los documentos personales: Fotocopia legible de una identificación oficial o de un documento oficial de identidad de la autoridad municipal, vigente; sí presentan una constancia de identidad emitida por el H. Ayuntamiento es válida solamente en original; además de Fotocopia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Actualización del Diagnóstico Participativo, para identificar y priorizar las problemáticas de la localidad; estableciendo en él, alternativas de solución.
- Actualización del Programa de trabajo comunitario, en donde se establecen los períodos para realizar las actividades que de manera paulatina vayan atendiendo las problemáticas identificadas.
- Propuesta de un proyecto complementario, siempre y cuando el Promotor Comunitario, considere que el GD está listo para ello.
- Propuesta de Temas de Capacitación anual

Para los Grupos de Consolidación

- Acta de Reconfiguración del Grupo de Desarrollo (Anexo C); anexo a ella, las fotocopias legibles de los integrantes del GD; además de su CURP.
- Reconfiguración del Comité de Vigilancia Ciudadana (Anexo B). (si se mantienen los mismos integrantes, entonces, se ratifica).
- Actualización del Diagnóstico Participativo, para identificar y priorizar las problemáticas de la localidad; estableciendo en él, alternativas de solución.
- Actualización del Programa de trabajo comunitario, en donde se establecen los períodos para realizar las actividades que de manera paulatina vayan atendiendo las problemáticas identificadas.
- En el caso de las sustituciones, los documentos personales: Fotocopia legible de una identificación oficial o de un documento oficial de identidad de la autoridad municipal, vigente; sí presentan una constancia de identidad emitida por el H. Ayuntamiento es válida solamente en original; además de Fotocopia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Propuesta de un proyecto complementario, siempre y cuando el Promotor Comunitario, considere que el GD está listo para ello.
- Propuesta de Temas de Capacitación anual

Para los Grupos de Salida

- Acta de Reconfiguración del Grupo de Desarrollo (Anexo C); anexo a ella, las fotocopias legibles de los integrantes del GD; además de su CURP.
- Diagnóstico Participativo de conclusión, para identificar y priorizar las problemáticas del Grupo de Desarrollo, alternativas de solución.
- Actualización del Programa de trabajo comunitario, en donde se establecen los períodos para realizar las actividades que de manera paulatina vayan atendiendo las problemáticas identificadas.

- En el caso de las sustituciones, los documentos personales: Fotocopia legible de una identificación oficial o de un documento oficial de identidad de la autoridad municipal, vigente; sí presentan una constancia de identidad emitida por el H. Ayuntamiento es válida solamente en original; además de Fotocopia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Estos formatos forman parte del expediente documental de cada Grupo de Desarrollo de cada etapa en el Programa, y el SMDIF a través de su Promotor Comunitario tendrá 10 días naturales a partir de que inicie en su programa de trabajo la conformación o reconfiguración de Grupos para la entrega de los mismo en la DAPV a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario.

Una vez recibida la documentación, el SEDIF, analizará si las localidades cumplen con los requerimientos para ser sujetos de los apoyos por el Programa. Posteriormente, la DAPV; informará a los SMDIF; el resultado de conceptos de apoyos aprobados, especificando la documentación requerida para la entrega de los mismos; esta documentación que consta de los formatos que se mencionan en los apartados.

La documentación de los apoyos aprobados será resguardada en la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en las oficinas del SEDIF con domicilio en Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5 C.P. 91070 Col. Benito Juárez, Xalapa, Veracruz; toda documentación deberá ser presentada en original.

Los SMDIF convocarán a las personas beneficiarias, al lugar que se acuerde para impartir los cursos, talleres/asesorías técnicas.

Los SMDIF que no presenten o no cumplan con los requerimientos, no podrán recibir el apoyo respectivo; por lo que el SEDIF no se hace responsable por los gastos económicos que se hayan generado.

La información recibida, será la documentación que integre el expediente por tipo de apoyo asignado; ésta será el soporte documental como evidencia de dichos apoyos.

Todas las actividades aquí descritas, solo tendrán la vigencia del presente ejercicio fiscal. Las aclaraciones o dudas, podrán ser atendidas en el teléfono (228) 842 37 30/842 37 37 extensión, 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF.

Los municipios podrán ser atendidos durante el presente ejercicio fiscal hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita; en SEDIF considerará esta circunstancia durante su planeación anual en la ejecución del Programa para decidir cuáles y de qué tipo de apoyos podrá recibir cada localidad de cobertura.

Para la entrega de los insumos de los Talleres, se entregará a cada Grupo de Desarrollo un recibo por parte del SEDIF.

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de suscitarse durante la operación y/o entrega de apoyos de los SEDIF a los SMDIF; un evento de contingencia causado por alguna disputa social, comunitaria o un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF; se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos y se informará a los participantes por escrito y en su caso correo electrónico tal circunstancia.

En caso de que el Grupo que haya iniciado la operación del programa defina NO participar durante algún ejercicio fiscal se deberá dar de baja mediante un escrito explicando el motivo, este deberá

ser firmado por todos los integrantes y el SEDIF notificará a la DGADC a través de oficio, adjuntando una copia del escrito firmado por los integrantes.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Este presupuesto se alinea a la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo objetivo es coordinar el Sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales, así como de fijar las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales. El Fondo de Aportaciones Múltiples, transfiere a la entidad federativa recursos federales condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos de este Programa en materia de asistencia social.

Para el Presente ejercicio fiscal, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario; cuenta con un presupuesto de **\$ 23, 254, 951.41 M.N. (VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CIATROMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE MONEDA NACIONAL)** del Ramo 33 del FAM-AS y sujeto a los ajustes presupuestales correspondientes de acuerdo al marco legal.

13.2 Evaluación

De manera interna mediante la Unidad de Planeación, las áreas encargadas de cada vertiente integraran en sus informes trimestrales, información documentada sobre los avances en la ejecución, con el fin de monitorear su desempeño a través de los indicadores señalados en el apartado 13.4, detectar desviaciones y en su caso la toma oportuna de decisiones que permitan continuar con el cumplimiento del objetivo del Programa.

De manera externa las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y auditoria

La auditoría, control y vigilancia de este programa estarán a cargo de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, así como del Comité de Vigilancia del CDC.

Así mismo, los recursos que se otorguen para el programa, podrán ser auditados por las instancias oficiales y encargadas de vigilar la ejecución adecuada de los recursos financieros utilizados para este Programa, siendo obligación del SMDIF y SEDIF proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de resultados

A través de la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados, el SEDIF organizará los indicadores que considere relevantes a la operación del Programa para medir el desempeño, el impacto y el cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Los indicadores de la MIR establecerán una periodicidad anual de acuerdo con las necesidades del Programa.

Resumen Narrativo	INDICADORES				
	Nombre	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
Capacitaciones en materia de desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador pretende medir las capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos para generar procesos formativos e implementar proyectos comunitarios para el fortalecimiento de acciones de la salud y el bienestar comunitario, con relación al número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitarias definidas por los SEDIF para ser impartidas durante el ejercicio.	(Número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación, en el año T/ Total de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por SEDIF para ser impartidas en el año T) x 100.	Anual	Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) e informes cuantitativos, bajo resguardo de la DGADC.
Proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	Porcentaje de proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	El indicador pretende medir el porcentaje de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos, en relación al total de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para la salud y el bienestar comunitario, definidos por los SEDIF para ser apoyados durante el ejercicio.	(Número de proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos en el año T/ Total de proyectos comunitarios definidos por el SEDIF para ser apoyados en el año T) x 100.	Anual	Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) e informes cuantitativos, bajo resguardo de la DGADC.

14. Transparencia

14.1 Difusión

El PSBC, realizará acciones tendientes a dar transparencia del mismo, el SEDIF, SMDIF y /o autoridades municipales; se regirán bajo las estrictas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública “Titulo Quinto: Obligaciones de transparencia, Capítulo II: De las obligaciones de transparencia comunes”, artículo 70 fracción 15.

Este programa, se apega en lo referente al Artículo 28 fracción II, inciso A del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, que establece: “Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos”.

Además, deberá indicar en la documentación oficial, en la papelería, y en la publicidad, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes

14.2 Padrones de beneficiario

El padrón de personas beneficiarias del Programa, se realiza con base en las variables descritas en el Manual de Operaciones del SIIPP-G, y establece como premisa el registro de las personas beneficiarias directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello:

- Información de todas las celdas.
- Manejar mayúsculas en el registro.
- Sin acentos, ni espacios.
- CURP
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombre (s)
- CVE Entidad Federativa de Nacimiento de acuerdo a la EIASADC 2025
- Sexo (H, hombre, M mujer)
- Discapacidad (si existe)
- Indígena o Afro mestizo
- Estado Civil
- CVE entidad federativa INEGI
- CVE del municipio
- CVE localidad
- Fecha de Entrega del Beneficio "aaaammdd"
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el "aaaammdd"

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o personal del SEDIF. SMDIF podrán ser presentadas de la siguiente manera:

Vía telefónica:

- SEDIF: 228 842 3730 y 228 842 3737 Lada sin costo 800 134 3838, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

Vía Internet:

- A través de la página: <http://www.difver.gob.mx/>

Personalmente:

- En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en Carretera Xalapa – Coatepec S/N, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.
- En el Órgano Interno de Control de los SMDIF.

Así mismo podrán presentar quejas, denuncias o solicitudes de información ante la autoridad competente, sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales dentro del CDC. La denuncia podrá realizarla por cualquier persona usuaria, bastando que se presente por escrito y contenga:

- Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
- Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y
- Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

De igual manera la información pública referente a este programa puede ser consultada mediante <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

Los SMDIF, deberán conformar a los Comités de Vigilancia Ciudadana; pues es el mecanismo que tienen los beneficiarios para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de la correcta entrega de los insumos asignados en su localidad de acuerdo a cada programa.

Los criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana establecen:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias;
- Se conforma a través de un Acta Constitutiva, en la cual los integrantes optan por mayoría si fuera el caso a Comité;
- Elegirse de manera voluntaria;
- Se requisita el directorio de integrantes: domicilio, teléfono de contacto, código postal, correo electrónico;
- Ser elegidos por mayoría de votos;
- Los promotores deberán organizar a los beneficiarios para su elección;
- Su vigencia será de al menos un ejercicio fiscal;
- Deberá acudir a capacitaciones convocadas por el SEDIF o SMDIF;
- En la conformación se promueve la inclusión de hombres y mujeres de manera equitativa.

15. ANEXOS**Acta de Formalización de Conformación de Grupos de Desarrollo, PSBC 2025**

GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

DIF
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Acta de Formalización de Conformación de Grupos de Desarrollo, Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2025

En la localidad de _____ municipio de _____ con fecha de _____ siendo las _____ horas, reunidos el Grupo de Desarrollo "_____" damos Fe de la construcción del mismo para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario PSBC, asistiendo los 15 integrantes con que se integra dicha, y por el SEDIF Sistema Estatal DIF: _____, hacemos constar que se aceptan los acuerdos del ejercicio 2025.

Será constituido por participantes que voluntariamente desean trabajar a favor de la Localidad, diseñando, ejecutando y evaluando Proyectos Comunitarios de beneficio colectivo.

Las características que deberán tener y los compromisos que deberán asumir cada una de las personas, que se comprometen a formar parte de estos Grupos, serán las siguientes:

Deberán ser capaces de tomar decisiones sobre los asuntos de interés comunitario respetando la individualidad de la población, participando activamente, organizándose y capacitándose dentro de los procesos generados por el Promotor Municipal y/o Comunitario asignado por el SEDIF, esta participación será voluntaria (No remunerada), libre (no condicionada), consiente (sabiendo que implica compromisos), solidaria (por ayudar a otros), universal (todos pueden participar) y por niveles (con opciones de participación según interés de cada integrante).

El Grupo de Desarrollo, atenderá diferentes acciones: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local y economía solidaria: a fin de atender temas que se vayan priorizando, de acuerdo al desarrollo del Programa, por lo que cada una de las comisiones deberán generar sus propias actividades de trabajo específico, los cuales conformaran el Plan Estratégico Comunitario, siendo este la propuesta de trabajo constituida por Grupo, de acuerdo a sus necesidades y con la finalidad de emprender el mejoramiento de sus condiciones de vida en su localidad.

Por lo que al estar conscientes de las implementaciones que esto genera, se constituyen formalmente las comisiones de los ejes de atención que formaron el Grupo de Desarrollo Comunitario para el presente periodo fiscal.



**POR AMOR A
VERACRUZ**



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

DIF
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Se anexa lista de integrantes del Grupo de Desarrollo.

Nº	NOMBRE	CURP	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Sin ningún otro asunto a tratar se cierra el acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo “_____”, pertenecientes a la localidad de _____ del municipio de _____ Veracruz.

POR SEDIF



Acta de Conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana de los Programas de la EIASADC 2025



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

DIF
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Acta de Conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana de los Programas de la EIASADC 2025

I.DATOS DEL PROGRAMA			
Nombre del programa	PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO	Ejercicio fiscal	2025
Instancia normativa	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)		
Instancia ejecutora	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia SEDIF Veracruz y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia		
Apoyo por vigilar	Que se lleven a cabo las acciones implementadas por parte del Programa en la localidad y las sesiones de orientación y capacitación.		
Dirección de entrega de apoyos, obras y/o servicios	Calle, número, colonia, localidad, Municipio, Estado, C.P.		
II. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA			
Nombre de la localidad			
Fecha de constitución del Comité	Día / Mes / Año		
Representante No. 1	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.		
Representante No. 2	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad y firma.		

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

DIF
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Representante No. 3	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.
III. Avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana o representante	
Aviso para los integrantes del Comité	- La integración del comité deberá ser equitativa: de mujeres y hombres, siempre y cuando las personas integrantes del grupo de desarrollo se compongan de mujeres y hombres. - Que la participación sea libre y voluntaria.
Descripción de las funciones	- Verificar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programados) a las personas beneficiarias. - Realizar un informe respecto a la aplicación de los proyectos y/o capacitaciones según sea el caso. Financiados con el recurso federal del Ramo General 33. - Firmar la relación de la entrega correcta de los insumos para la implementación de los proyectos o capacitaciones, verificando que se cumpla con lo establecido.
Compromisos	- Participar activamente en el grupo. - Denunciar algún caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso.

Nombre y firma o huella de la/el
Representante del CVC

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

Acta de Reconformación de Grupos de Desarrollo del PSBC 2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

DIF
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

**ACTA DE RECONFORMACIÓN DE GRUPOS DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE
SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2025**

Siendo el día _____ del mes de _____ del año 2025, a las _____ hrs., se reúnen en la comunidad de _____ del municipio de _____ del estado de Veracruz, autoridades municipales, locales, habitantes de esta comunidad y representantes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de reconformar o en su caso ratificar el Grupo de Desarrollo, del "Programa Salud y Bienestar Comunitario", implementado por el Sistema Nacional y Estatal DIF y de acuerdo a la aceptación del mismo por la comunidad participante, siendo el objetivo de este grupo el siguiente orden del día:

- Pase de lista de asistencia de los integrantes del Grupo de Desarrollo;
- Explicación de los motivos de la reconformación del Grupo de Desarrollo;
- Propuesta de integrantes nuevos, del Grupo de Desarrollo
- Votación libre de los integrantes del Grupo de Desarrollo para la reconformación;
- Capacitación de PSBC.
- Acuerdos y compromisos.

Los integrantes del Grupo de Desarrollo, Proponen a las personas que consideran para incorporarse al Grupo de Desarrollo.

Los integrantes Votan de manera libre para la integración del Grupo de Desarrollo.

El grupo de desarrollo completo firma el anexo correspondiente, avalando con ello, la recomendación.

El C. _____ expone la importancia de la Reconformación de Grupos de Desarrollo.

El C. _____ da fe de lo antes mencionado en el acta se anexan resultados.

El grupo de Desarrollo, toman los siguientes acuerdos:



**POR AMOR A
VERACRUZ**



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

DIF
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

NOMBRE	FIRMA





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

DIF
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Es necesario, anexar copia simple de cada integrante, identificación oficial con fotografía y copia de CURP.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión, firmando en el anexo, los integrantes del Grupo de Desarrollo que intervinieron.

El programa de Salud y Bienestar Comunitario, es un programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**POR AMOR A
VERACRUZ**

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx



Acta de Registro del Comité de Contraloría Social en el PSBC 2025



Acta de Registro del Comité de Contraloría Social en el PSBC 2025

I.DATOS DEL PROGRAMA			
NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa Salud y Bienestar Comunitario	EJERCICIO FISCAL	2025
INSTANCIA NORMATIVA	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)		
INSTANCIA EJECUTORA	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia SEDIF Veracruz y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia		
APOYO POR VIGILAR	Que se lleven a cabo las acciones implementadas por parte del Programa en la localidad y las sesiones de orientación y capacitación.		
DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN DE ENTREGA DE APOYOS, OBRAS Y/O SERVICIOS			

II. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA	
NOMBRE DEL COMITÉ	
Id del Grupo de Desarrollo	

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx



FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ	
FECHA DE REGISTRO DEL COMITÉ	
INTEGRANTE O REPRESENTANTE no. 1	
INTEGRANTE O REPRESENTANTE no. 2	
INTEGRANTE o REPRESENTANTE no. 3	

III. AVISOS, FUNCIONES Y COMPROMISOS DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL O REPRESENTANTE	
AVISO PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	- El presente formato se elaboró fusionando los requerimientos de información de un Acta de Registro de Comité y de un Escrito Libre establecidos en la Estrategia Marco emitida por la S.F.P. - La integración del comité deberá ser equitativa: de hombres y mujeres, cuando los(las) beneficiarios(as) se compongan de hombres y mujeres

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

DIF
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES	- Revisar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programados) a los (las) beneficiarios (as). - Levantar un informe respecto a la aplicación de los Proyectos y/o capacitaciones según sea el caso. Financiados con el recurso federal del Ramo 12. - Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité Comunitario, Comité de Contraloría Social o Representante del Grupo de Desarrollo.
COMPROMISOS	- Formar parte del Comité Comunitario y/o Comité de Contraloría Social, - Si en la localidad existe un Comité de Contraloría, nombrar un representante del GD para que se integre a él. - Darle seguimiento a las quejas y denuncias generadas por un incorrecto o inadecuado uso de los recursos públicos.

*Los firmantes, como integrantes del comité, fueron electos por mayoría de votos.

Nombre y firma o huella del/la
integrante del comité

Nombre y firma o huella del/la
integrante del comité

Nombre y firma o huella del/la
Representante del CCS

Nombre y firma o huella del servidor o
servidora público del SMDIF

Visto Bueno, Nombre y firma o huella del
servidor o servidora público del SEDIF

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx



Comprobante de capacitación al SMDIF



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

DIF
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Comprobante de capacitación al Sistema Municipal DIF (SMDIF)

Este formato deberá ser llenado por el SMDIF capacitado, en caso de que la capacitación haya sido virtual, el SMDIF lo llenará y enviará en PDF al SEDIF.

SEDIF:		Fecha:	
Nombre del Programa:			
Sistema Municipal DIF:			
Lugar sede donde se desarrolló la capacitación:		Modalidad: virtual o presencial	
Núm. de asistentes a la capacitación:			
¿Se entregaron las Reglas de Operación Estatales del Programa?		Si	No
Temas desarrollados durante la capacitación			
Tema		Tiempo de duración (horas)	
Asistentes a las capacitaciones			
Nombre	Cargo	Firma	



Minuta de Reunión CVC 2025



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

DIF
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Minuta de Reunión CVC 2025

DEPENDENCIAS ASISTENTES

NOMBRE DE LA LOCALIDAD

I. DATOS DE LA REUNIÓN

Entidad:	VERACRUZ
Municipio:	_____
Programa:	_____
Tipo de apoyo:	_____
Fecha:	_____

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

--

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

--

PROGRAMA DE LA REUNIÓN

--



Bitácora de visitas de la promotora o promotor de la comunidad



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

DIF
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

[illegible]

Esta bitácora deberá ser firmada a finales de septiembre para validar las visitas realizadas durante el año; en caso de ser seleccionada esta localidad como parte de la muestra para la evaluación del ID, deberá enviarse con todas las firmas recabadas.

Nombre y firma del Representante del CCS

Nombre, cargo y firma DIF Municipal

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx



Convenio de colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, CLARA MORA JUÁREZ, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, ----- Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE _____, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO POR PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, _____, ASISTIDO POR LA PERSONA TITULAR _____ DE LA SÍNDICATURA MUNICIPAL, _____; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, Medicina Preventiva, Educación, Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (**FAM-AS**) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario y la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establecen en sus apartados, los *Convenios de Colaboración* que los **SEDIF** deben celebrar Convenios de Colaboración con los **SMDIF**, en el marco de la operación de los programas alimentarios y de desarrollo a la comunidad, derivados del **FAM-AS**.

DECLARACIONES

1. “EL SEDIF” declara que:

1.1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de los

artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

1.2. Tiene entre sus objetivos: generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo a la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar las acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva; quienes colaboren en el Sistema, tener presente que nuestro actuar debe enmarcarse en un ambiente de legalidad, ética, responsabilidad y compromiso con la población que requiera sus servicios de asistencia social, para lograr niveles óptimos de bienestar social, desarrollo e inclusión integral de las familias veracruzanas, asimismo operar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con observancia y apego a las Reglas de Operación 2025 emitidas por **“EL SEDIF”** y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado por **“LAS PARTES”**. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa de acuerdo a lo establecido en las **Reglas de Operación 2025** y la **EIASADC 2025** por parte de **“EL SEDIF”**.

1.3. La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Clara Mora Juárez, cuenta con facultades para celebrar el presente acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción III, y 28, fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 30, fracciones I, XI, XII y XIX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; acredita su personalidad con nombramiento de fecha primero de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. Norma Rocío Nahle García. Asimismo, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración, y por el acuerdo JG-005/2/2024-E, aprobado por unanimidad en la segunda sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de fecha 13 de diciembre de 2024, en donde se autorizó celebrar y otorgar actos jurídicos y documentos inherentes al Sistema.

1.4. Asiste a la firma del presente instrumento jurídico, la persona titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, -----, quien cuenta con facultades de conformidad con el artículo 38, fracciones I, III, V, VI y VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.5. Para efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. “EL AYUNTAMIENTO” a través de “EL SMDIF” declara que:

2.1. El Municipio de _____, Veracruz, forma parte de la división territorial y de organización política administrativa del Estado de Veracruz; y es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, quien ejerce de manera exclusiva el gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2. Tiene entre sus objetivos: Participar de forma conjunta con **“EL SEDIF”** en el establecimiento de mecanismos y Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, implementando proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las **Reglas de Operación 2025** emitidas por **“EL SEDIF”** y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado por **“LAS PARTES”**. Además, deberá impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación. Generar los informes correspondientes sobre el programa. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los Sub programas para **“EL SEDIF”**.

2.3. La persona titular de la Presidencia Municipal, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. --- de fecha -----, asimismo, cuenta con facultades para suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en el artículo 36 fracción VI, XXIV y XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.4. La persona titular de la Sindicatura Municipal, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. --- de fecha -----, asimismo cuenta con la facultad para suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en el artículo 37, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de colaboración, señala como su domicilio el ubicado en _____, _____, Veracruz.

3. “LAS PARTES” declaran que:

3.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3. Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de los artículos 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1765, 1769 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SEDIF"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de **"EL SMDIF"** para coordinar la operación de los Programas de Atención a Grupos Prioritarios, en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025 y de conformidad con las Reglas de Operación, publicadas mediante Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext.-----Tomo-----de fecha dos mil veinticinco.

SEGUNDA.

OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, es *"Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los nueve componentes para el bienestar comunitario"*.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones de **"EL PROGRAMA"** será la que establece la *Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025*, así como las *Reglas de Operación 2025*, que corresponde a la siguiente:

Aquella población que presente condiciones de vulnerabilidad en:

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" de CONAPO para los GD constituidos a partir del ejercicio 2025.

Por otro lado, se considera también las localidades del “Índice de rezago social por localidad” de CONEVAL 2020”.

El apoyo de **“EL PROGRAMA”** se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habita en las localidades de cobertura del municipio, previamente identificadas para tal fin consideradas de muy alto y alto grado de marginación, de acuerdo con los Índices Marginación por Localidad del Consejo Nacional de Población y las consideradas de muy alto y alto rezago social de acuerdo a los Índices de Rezago Social del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

TERCERA.

CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

De conformidad con los criterios establecidos en las *Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario 2025 y la EIASADC 2025* y de acuerdo a los programas que **“EL SEDIF”** en el municipio ejecutará durante el presente ejercicio, **“EL SEDIF”** previo a la aprobación por parte de la DGADC, presentará una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (de manera enunciativa más no limitativa), para mejorar sus condiciones sociales que influyen en la salud de los individuos, las familias y las comunidades en su conjunto, así la población podrá adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los siguientes componentes:

Para los Grupos de Desarrollo de Apertura:

Economía Solidaria

- o Economía solidaria, una alternativa para la producción.
- o Talleres de oficio para fomento de autoempleo.

Alimentación

- o Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de las enfermedades infecciosas).
- o Alternativas para la producción local de alimentos.

Para los Grupos de Desarrollo de Continuidad:

Espacios habitables:

- o Proyectos y espacios sustentables

Autocuidado

- o Prevención de la violencia

Para los Grupos de Desarrollo de Consolidación:

Recreación

- o Actividades y espacios deportivos

Para los Grupos de Desarrollo de Salida**Recreación**

- o Actividades y espacios deportivos

Gestión Integral de Riesgos

- o Mitigación de riesgos y atención a desastres.

Así mismo a los Grupos de Apertura, se les proveerá de algún Proyecto comunitario: Talleres de Autoempleo, además de los cursos de capacitación correspondientes, de acuerdo a los criterios de asignación que establecen las Reglas de Operación vigentes del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y así establecido en la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EIAC).

CUARTA.**NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

Los recursos con los que opera **“EL PROGRAMA”** proveniente del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social (FAM-AS), establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Secretaría de la Función Pública; por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos de Control Interno; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Estatales de Control. En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a:

- a) **“EL AYUNTAMIENTO”** a través de **“EL SMDIF”** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **“EL SEDIF”**, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.**COMPROMISOS DE “EL SEDIF”.**

“EL SEDIF”, de acuerdo con lo establecido en el **Capítulo 2 Criterios Normativos del apartado 8.1 Sistemas Estatales DIF y el Capítulo 4 Desarrollo Comunitario de la EIASADC 2025**, así como también en las **Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2025**, se compromete de manera enunciativa y no limitativa, para la aplicación del presente instrumento Jurídico a los siguiente:

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **“EL PROGRAMA”** a nivel estatal y municipal;
- II. Elaborar reglas de operación para **“EL PROGRAMA”**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Celebrar convenios de colaboración con los **AYUNTAMIENTOS** a través de los **SMDIF** para la operación del programa de salud y bienestar comunitario;
- IV. Coordinar la operación del programa de salud y bienestar comunitario de acuerdo a lo que establece la **EIASADC 2025**, en las localidades del municipio participante;
- V. Focalizar la población de cobertura con **“EL PROGRAMA”**, en coordinación con **“EL SMDIF”**, priorizando aquella de muy alto y alto grado de marginación y rezago social;
- VI. Iniciar oportunamente la operación de **“EL PROGRAMA”**, e impartir conforme al calendario propuesto, los cursos, talleres / asesorías técnicas programados;
- VII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de **“EL PROGRAMA”** ejecutado en el año inmediato anterior;
- VIII. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los **SMDIF** en la operación de **“EL PROGRAMA”**;
- IX. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el **“EL PROGRAMA”**, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- X. Participar en las capacitaciones que el **SNDIF** otorgue para la mejora de la implementación del **PSBC**;
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de **“EL PROGRAMA”**;
- XII. Incorporar el número de beneficiarios de acuerdo a lo que establece la **EIASADC 2025**, los Grupos de Desarrollo se deberán conformar de al menos 15 integrantes de acuerdo a las funciones que el mismo grupo determine para cada uno de ellos;

XIII. Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el “**EL PROGRAMA**” a los **SMDIF**;

XIV. Capacitar a quienes integran los GD, promotores y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el **PSBC**;

XV. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria de “**El SEDIF**”;

XVI. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;

XVII. Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en “**EL PROGRAMA**”;

XVIII. Aplicar el “*Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados*” de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al **SNDIF** antes de que concluya el año;

XIX. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: ***declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;***

XX. En donde sea necesario, se aplicará el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad (**CUDISBIC**) en las localidades de la cobertura, en el cual deberá procesar la información y enviar los resultados al **SNDIF** junto con los informes de seguimiento;

XXI. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica; conforme a lo establecido en el **Capítulo 2 Criterios Normativos, en el apartado 5 Imagen Gráfica y Difusión de la EIASADC 2025.**

SEXTA.

COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE “EL SMDIF”.

“**EL AYUNTAMIENTO**”, se compromete a través de “**EL SMDIF**” de acuerdo con los establecido en el **Capítulo 2 Criterios Normativos del apartado 8.2 Sistemas Municipales DIF y el Capítulo 4 Guía Operativa de Desarrollo Comunitario de la EIASADC 2025**, así como también en las Reglas de

Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2025, se compromete de manera enunciativa y no limitativa, para la aplicación del presente instrumento Jurídico a los siguiente:

- I. Participar de forma conjunta con **“EL SEDIF”** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de **“EL PROGRAMA”**, a través de la formación de Comités y/o Grupos de Desarrollo según corresponda, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 2025;
- III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- IV. Operar **“EL PROGRAMA”**, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por **“EL SEDIF”** y lo establecido en el presente convenio de colaboración;
- V. Generar los informes correspondientes sobre la operación de **“EL PROGRAMA”**;
- VI. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de **“EL PROGRAMA”** a **“EL SEDIF”**, en el Sistema SIIPP-G;
- VII. Difundir la existencia de **“EL PROGRAMA”**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación y rezago social;
- VIII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes;
- IX. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **“EL SEDIF”** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **“EL PROGRAMA”**.
- X. Otorgar apoyo a **“EL SEDIF”**, para el correcto desarrollo de los programas sociales, el cumplimiento de sus objetivos y cualquier otra de sus obligaciones legales.

SÉPTIMA.**DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.**

"**LAS PARTES**" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "**EL PROGRAMA**", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **Capítulo 2 Criterios Normativos, en el apartado 5 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025** y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "**EL SEDIF**" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.**REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus representantes a los siguientes:

- a)** Por "**EL SEDIF**": A quien funja como Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.
- b)** Por "**EL SMDIF**": A quien funja como Titular de la Dirección del DIF Municipal de _____, o su equivalente.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con las facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra, parte por escrito previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.**CONTROL Y VIGILANCIA.**

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de colaboración, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA.**TRANSPARENCIA.**

"LAS PARTES" convienen promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio de colaboración. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMA PRIMERA.**RELACIÓN LABORAL.**

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de colaboración, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

Este personal, podrá acudir a realizar sus actividades con los GD siempre que requiera realizar alguna actividad sin necesariamente notificar a su contraparte, al final en los reportes que realice, podrá turnarle copia o notificarle sobre su presencia en las localidades.

DÉCIMA SEGUNDA.**MODIFICACIONES.**

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.**VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el **31 de diciembre de 2025** con base al principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento jurídico podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, y **DEBIDAMENTE COMPROBADAS** conforme a la normativa aplicable ante la Dirección de Atención a Población Vulnerable, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA.**ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.**

"**EL SEDIF**" se compromete a realizar el procedimiento administrativo correspondiente y sujetarse al mismo durante el proceso de contratación del prestador de servicios que proporcionará los Cursos, Talleres / Asesorías Técnicas, motivo de este programa, en caso de ser necesario.

A su vez, "**EI SMDIF**"; deberá apoyar en la logística de los eventos de "**EL PROGRAMA**"; de acuerdo a la programación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.**DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.**

"**LAS PARTES**" se comprometen a respetar el presente convenio de colaboración en referencia a la entrega de los apoyos a los beneficiarios; para ello, deberán corroborar su integridad, el destinatario, las sedes destinadas para la distribución.

DÉCIMA SEXTA.**DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.**

"**LAS PARTES**" acuerdan dar cabal cumplimiento y sujetarse a los términos establecidos en el presente instrumento jurídico, así como tomar las medidas necesarias para dar seguimiento a "**EL PROGRAMA**".

DÉCIMA SÉPTIMA.**DE LAS SANCIONES.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula **vigésima** del presente convenio de colaboración.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"EL PROGRAMA"**

DÉCIMA OCTAVA.

CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.

PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de colaboración, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, se someterán a la competencia de los Tribunales locales con residencia en Xalapa – Enríquez, Veracruz, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

"EL SEDIF" realizará supervisiones a los municipios, para que **"EL PROGRAMA"** se ejecute correctamente y los apoyos sean entregados en tiempo y forma, dentro de lo establecido en la calendarización pactada por **"LAS PARTES"**.

Además, estará sujeto a un proceso de seguimiento y evaluación periódica y permanente para conocer los resultados, en relación al esfuerzo invertido, en el que participarán **"LAS PARTES"**, así como cualquier autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.

MEDIDAS ADICIONALES.

Las partes firmantes del municipio, se obligan a tomar todas las medidas que estimen necesarias para darle total seguimiento a la operación de los programas correspondientes a las reglas de operación y normatividad vigente aplicable, establecidos en el presente convenio de colaboración, a través del área que considere pertinente o del enlace designado para la tarea de seguimiento y

control, asimismo tendrá que entregar en tiempo y forma la documentación solicitada en el periodo establecido a **"EL SEDIF"**, asimismo deberá darse cumplimiento a lo anterior a partir de la fecha de firma hasta concluya la vigencia del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA TERCERA.

COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete en el marco de sus facultades, a realizar todas las acciones necesarias de cooperación interinstitucional y coadyuvancia, con la finalidad de apoyar a **"EL SEDIF"** en el desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones y objetivos, lo cual deberá entenderse de la manera más amplia posible y no limitativa, reconociendo a **"EL SEDIF"** las excepciones y derechos que deriven de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio de colaboración. Una vez superados dichos eventos, se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que ellas determinen. Invariablemente, el caso fortuito o fuerza mayor, en caso de acontecer, deberá estar debidamente acreditado.

Se podrá suspender en forma temporal o definitiva la entrega de los apoyos, cuando los responsables de la distribución para la población beneficiada incurran en faltas administrativas o incumplimiento a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación vigentes enunciadas en la CLÁUSULA SEGUNDA, Segundo Párrafo de este instrumento jurídico o cualquier otra norma aplicable y vigente.

VIGÉSIMA QUINTA.

RESCISIÓN.

Todo incumplimiento a las cláusulas del presente convenio de colaboración podrá ser causal de rescisión por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

"EL SEDIF" podrá rescindir el presente instrumento jurídico dando aviso por escrito en el domicilio estipulado por **"EL AYUNTAMIENTO"** en el apartado de las Declaraciones, con diez días hábiles de anticipación, señalando los conceptos de incumplimiento al presente convenio de colaboración. **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL SEDIF"** podrá manifestar lo que a su derecho convenga en el término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que quede legalmente notificado del aviso de rescisión. Una vez transcurrido el plazo anterior, la Dirección de Atención a Población Vulnerable de **"EL SEDIF"** emitirá un Acuerdo que determine lo conducente.

VIGÉSIMA SEXTA.

COMUNICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente convenio de colaboración, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo. En caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, se obliga a dar el aviso correspondiente a la otra, por lo menos con quince días

hábles de anticipación, de lo contrario, se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico. Asimismo, **si la Dirección de Atención a Población Vulnerable a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario considera la implementación de "Enlaces", éstos, podrán recibir cualquier documentación relacionada a la ejecución de "EL PROGRAMA" objeto del presente instrumento jurídico**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.

DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento jurídico, se incorporaron con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio de colaboración, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los __ días del mes de __ del año dos mil veinticuatro.

Por **"EL SEDIF"**

Por **"EL AYUNTAMIENTO"**

Clara Mora Juárez

Directora General del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Veracruz

President_ Municipal
de _____, Veracruz

Asistida por

Asistid_ por

Carla Lizeth Rosas Mora

Directora de Atención a Población Vulnerable del
Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Veracruz

Síndic_ Municipal
de _____, Veracruz

DIFVER/CCOPSB-XXX.2025

La presente hoja de firmas corresponde al **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2025**, celebrado entre el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz** y el **H. Ayuntamiento de _____**; tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SEDIF"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de **"EL SMDIF"** para coordinar la operación del **Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)**, establecido en el presente instrumento jurídico, de fecha _ de _ del año 2025.

Carta de liberación de los Programas de Desarrollo Comunitario

GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

DIF
Desarrollo
Integral de la Familia

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Oficio No. SDC-000.2025

Asunto: Entrega de Carta de Liberación

Xalapa, Ver., a ____ de ____ de 2025

Hoja **1** de **1**

C. _____
PRESIDENTE DEL SMDIF DE _____ VER.

PRESENTE

Con fundamento en el artículo **2** que tiene como objetivos los que marca la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y la normatividad aplicable, así como generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr los mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social, el artículo **38** en su apartado I, V, VI, VII al igual que en el artículo **40** en su apartado I, II, IV, V del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se hace entrega de la "**Carta liberación**" de los Programas de Desarrollo Comunitario que operó su Sistema Municipal en dicho ejercicio fiscal, cumpliendo con lo estipulado en las Reglas de Operación 2025 de los Programas de Desarrollo Comunitario, publicadas mediante la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con el H. Ayuntamiento de _____, Ver.

Sin otro tema que tratar, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE**LIC. LUIS ALONSO ORTA LÓPEZ.**

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

c.c.p. **Clara Mora Juárez** - Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz
c.c.p. - Titular de la Dirección de Desarrollo Comunitario

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México. 228 842 3730 www.veracruz.gob.mx



TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Aprobado mediante Acuerdo No. JG-005/1/2025-O, en la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2025, de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Dado en la Sede del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Lic. Clara Mora Juárez

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Veracruz
Rúbrica.

folio 0524